



AYUNTAMIENTO DE

ALMUÑECAR

(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Expediente 146B/2025
Gestiona 12120/2025

RESOLUCIÓN

ASUNTO. - Expediente 146B/2025, Gestiona 12120/2025, incoado para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñécar.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con CIF A28141935.

ANTECEDENTES. - La Mesa de Contratación celebrada el 19.11.2025, ante la falta de licitadores en el procedimiento para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñécar acordó declarar desierto el procedimiento y modificar el Pliego de condiciones técnicas para favorecer la presentación de ofertas.

Primero. - Es objeto del presente contrato la suscripción por parte del Ayuntamiento de Almuñécar de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de prescripciones técnicas.

Segundo. - De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	66516000-0 Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil.
-------------------------	--

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público el presente contrato de servicio de seguros tiene el carácter de **contrato privado**, y se regirá, en cuanto a su **preparación y adjudicación**, en defecto de normas específicas, por la mencionada LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus **efectos y extinción**, estos contratos se regirán por el derecho privado.

A) Por tanto, en cuanto a su **preparación y adjudicación** se regirá, fundamentalmente, por el presente Pliego y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, en todo lo no previsto especialmente en ellos y en los casos en que los mismos contravengan las normas que se expresan, el contrato se regirá, conforme al orden de prelación que se expresa, por:





AYUNTAMIENTO DE

ALMUÑECAR

(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

- Las normas vigentes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Normas o preceptos básicos de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Normas o preceptos básicos del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Normas o preceptos básicos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), en su nueva redacción dada por el RD 773/2015, de 28 de agosto, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP.
- Artículos vigentes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.
- Restantes preceptos de la LCSP, del Real Decreto 817/2009 y del RCAP en lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP y en el referido Real Decreto.
- Supletoriamente por las demás normas de Derecho Administrativo (especialmente en cuanto a los procedimientos, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas complementarias).

B) En cuanto a sus **efectos y extinción** se regirá en lo no previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por:

- La Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro.
- El Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Supletoriamente lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto. - Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL. El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de **90.227,50** (Una anualidad) e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente.

Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable	Presupuesto licitación IVA incluido
90.227,50 Euros	No sujeto a IVA	90.227,50 Euros
Aplicación presupuestaria	92000-22400 Primas seguros.	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		





AYUNTAMIENTO DE

ALMUÑÉCAR

(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de **180.455,00** euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	90.227,50 €
Prórrogas IVA excluido	90.227,50 €
Modificaciones previstas	
TOTAL VALOR ESTIMADO	180.455,00 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Almuñécar		
100 %	%	%
ANUALIDADES		
EJERCICIO	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	TOTAL
2025-2026	90.227,50 €	90.227,50 €
2026-2027	90.227,50 €	90.227,50 €
TOTAL	180.455,00 Euros	180.455,00 Euros

Quinto. - La duración del contrato será de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por igual período, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el pliego de cláusulas Administrativas.

PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: 12 meses		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: 12 meses	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 2 meses
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Sexto. - Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2025-4900 de fecha 22 de octubre de 2025, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Por Resolución de Alcaldía, Decreto Número: 2025-5686 de fecha 28 de noviembre de 2025, se modificó el pliego de condiciones técnicas, incluyéndose nuevas cláusulas de exención. El mismo día 28 de noviembre de 2025 se publica el expediente en la PLACSP y Perfil del Contratante, abriendose plazo de presentación de ofertas.

Séptimo. - Se celebra Mesa de Contratación con fecha 14 de enero de 2026, en la que se procede al descifrado y apertura del sobre A de documentación administrativa, informándose a los miembros de la Mesa que la oferta recibida es la siguiente:





AYUNTAMIENTO DE

ALMUÑECAR

(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	A28141935	12-12-2025 15:48	Sí	dsuradminpbl@mapfre.com

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - A28141935 - **Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C, de criterios de valoración objetivos, de la licitadora presentada y admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:





AYUNTAMIENTO DE

ALMUÑECAR

(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 -

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

 MAPFRE

ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

ANEXO N° III

EXpte. 146B/2025 GEST 12120/2025

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONTRATO PRIVADO

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Don Carlos Benito Ferreiras Fermin con residencia en [REDACTED] actuando en representación de la empresa MAPFRE ESPAÑA, Cia. de Seguros y Reaseguros, S.A. y correspondiendo al anuncio publicado en la Plataforma Estatal de Contratación y Perfil del contratante del día 28 de noviembre de 2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

- I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación de fecha 28 de noviembre de 2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de: "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR".
- II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

1.- OFERTA ECONOMICA: Precio de 84.000 €/Año (Ochenta y cuatro mil euros), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 90.227,50 euros anuales) de 6.277,50 €/Año.

2.- POR AUMENTO EN LOS LÍMITES:

- Se aumenta el límite general por siniestro quedando el mismo en 11.000.000 Euros.
- Se aumenta el límite agregado anual quedando el mismo en 22.000.000 Euros.
- Se aumenta el límite por víctima patronal quedando el mismo en 950.000 Euros.





AYUNTAMIENTO DE

ALMUÑECAR

(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



MAPFRE

ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS

3.- POR DISMINUCION DE LAS FRANQUICIAS:

- Se reduce la franquicia en un porcentaje del **4%**, quedando la misma en **240 Euros**.

4.- POR INCLUSION DE OTRAS GARANTIAS Y/O MEJORAS ADICIONALES:

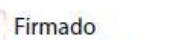
- Por inclusión de la Retroactividad, según la siguiente redacción:

“La presente póliza se extenderá así mismo a cubrir aquellos siniestros que, no siendo conocidos por el Asegurado al inicio del periodo de seguro, hubieran tenido lugar antes de la entrada en vigor de la presente póliza y no estuvieran cubiertos por otras pólizas por exceder el ámbito temporal de las mismas.”

La retroactividad ofertada es de 24 meses a contar desde la finalización del ámbito temporal de la póliza reemplazada (24 meses a contar desde la fecha de vencimiento).

- Daños Patrimoniales Puros con un sublímite por siniestro/año de **1.201.000 €**.

En Málaga a 12 de diciembre de 2025

 Firmado
digitalmente por

CARLOS
BENITO
FERREIRAS
(R:
A28141935)

CARLOS BENITO
FERREIRAS (R:
A28141935)
Fecha: 2025.12.12
15:41:23 +01'00'

Firma.: Carlos Benito Ferreiras Fermin





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Se emite Informe Técnico de valoración de la oferta presentada por parte de la Asesora Jurídica, el cual se transcribe literalmente:



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
GRANADA**
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
Contratacion@almunecar.es
Contratación y Compras

INFORME

ASUNTO. - Expediente 146/2025 Gestiona 12120/2025, incoado para la realización del Seguro de Responsabilidad Civil.

ANTECEDENTES. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero. - El objeto de este contrato es la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para el Excelentísimo Ayuntamiento de Almuñecar.

Segundo. - Con fecha de 26 de noviembre de 2.025 se formalizo el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la poliza del seguro de responsabilidad civil.

Tercero. - Con fecha de 14 de enero de 2026 se convoca Mesa de contratación para tratar 2 puntos, uno de ellos relativo al **Expediente 146B/2025 (Gestiona 12120/2025)** del Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñecar.- Descifrado y apertura del Sobre A, descifrado y apertura del Sobre C, y propuesta de adjudicación si procede.

En la Mesa de contratación se pone conocimiento que en este procedimiento se ha presentado solo una oferta la de la empresa MAPFRE SEGUROS, se ha comprobado que la documentación administrativa es correcta y acto seguido se procede a la apertura del sobre C, siendo el descifrado y su apertura correcta.

OFERTA ECONÓMICA.

La oferta presentada por MAPFRE SEGUROS es por un importe de 84.000,00€, siendo el precio de licitación de de 90.227,50€ (IVA EXCLUIDO), prorrogas IVA excluido de 90.227,50€ con un total valor estimado de 180.455,00€ según pliego de clausulas administrativas particulares.

MARIA DEL MAR POUSSEER (MARTOS) 1 (de 1)
Asesora Jurídica
Almuñecar, 18/01/2026
Firma:

Cód. Validación: 85D9P0FSS9K5S1M2DOWBFDQ
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Cód. Validación: ADHTY5K06S6D64NNEA346GFY7
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13





AYUNTAMIENTO DE

ALMUÑECAR

(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



**AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

GRANADA

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

La citada oferta está dentro del tipo, en cuanto al aumento de los límites, se encuentra dentro de ellos, se aumenta el límite general del siniestro quedando en 11.000.000 € , por aumento del límite de agregado anual por importe de 22.000.000€ , por aumento en el límite por víctima patronal por siniestro por importe de 950.000,00 €.

Por disminución de la franquicia se reduce la misma en un porcentaje del 4%, teníamos antes 250€, ahora se queda en 240€.

Por inclusión de otras garantías y / 0 mejoras adicionales por daños patrimoniales puros por importe de 1.200,001€.

Por tanto resulta que cumple con todo, es la única empresa y obtiene el máximo de puntos, se propone la adjudicación a MAPFRE SEGUROS previa presentación de solvencia económica y técnica.

Es todo lo que se informa sobre este asunto de referencia, sometiendo el presente a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho, no obstante, el órgano competente decidirá con su superior criterio lo más acorde al interés general.

Almuñécar, a 14 de enero de 2026
ASESORA JURÍDICA





AYUNTAMIENTO DE

ALMUÑECAR

(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

A la vista del Informe de la Asesora Jurídica, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- A28141935 - Propuesta para la adjudicación.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como de la constitución de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Almuñécar, Expediente 146B/2025 (Gestiona 12120/2025), a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con CIF A28141935, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

1.- OFERTA ECONOMICA: Precio de 84.000 €/Año (Ochenta y cuatro mil euros), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es de 90.227,50 euros anuales) de 6.277,50 €/Año.

2.- POR AUMENTO EN LOS LÍMITES:

- Se aumenta el límite general por siniestro quedando el mismo en 11.000.000 Euros.
- Se aumenta el límite agregado anual quedando el mismo en 22.000.000 Euros.
- Se aumenta el límite por víctima patronal quedando el mismo en 950.000 Euros.





AYUNTAMIENTO DE

ALMUÑECAR

(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

3.- POR DISMINUCION DE LAS FRANQUICIAS:

- Se reduce la franquicia en un porcentaje del 4%, quedando la misma en 240 Euros.

4.- POR INCLUSION DE OTRAS GARANTIAS Y/O MEJORAS ADICIONALES:

- Por inclusión de la Retroactividad, según la siguiente redacción:

“La presente póliza se extenderá así mismo a cubrir aquellos siniestros que, no siendo conocidos por el Asegurado al inicio del periodo de seguro, hubieran tenido lugar antes de la entrada en vigor de la presente póliza y no estuvieran cubiertos por otras pólizas por exceder el ámbito temporal de las mismas.”

La retroactividad ofertada es de 24 meses a contar desde la finalización del ámbito temporal de la póliza reemplazada (24 meses a contar desde la fecha de vencimiento).

- Daños Patrimoniales Puros con un sublimate por siniestro/año de 1.201.000 €.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de enero de 2026, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas, esta Alcaldía:

RESUELVE. -

Primero.- Requerir a la empresa **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con CIF **A28141935**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

1. Si se trata de un **empresario individual o persona física**: **Documento Nacional de Identidad** o aquél que le sustituya reglamentariamente.





AYUNTAMIENTO DE

ALMUÑECAR

(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

2. En el caso de **personas jurídicas**:

-Código de Identificación Fiscal de la Empresa (**CIF**).

-Copia autenticada de la **Escritura de constitución de la sociedad** y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

-**Apoderamiento del representante o representantes** que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

-**DNI del representante** o documento que lo sustituya.

3. **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo**, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que especifique el supuesto legal de exención, así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

4. **Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional**. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo A del cuadro-resumen**).

5. Seguros. Se aportará la **póliza del seguro** en cantidad suficiente para cubrir los riesgos tanto de las instalaciones como de las personas objeto del servicio.

6. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **garantía definitiva** por importe de **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.





AYUNTAMIENTO DE

ALMUÑÉCAR

(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

7. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias con el Estado**, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”.

8. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones con la Seguridad Social**, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

9. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar. Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.

10. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

11. Así como cualquier otro documento exigido al licitador recogido en los Pliegos de condiciones, que aún no hayan sido presentados por este y se exijan para la adjudicación del contrato.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del





AYUNTAMIENTO DE

ALMUÑECAR

(GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del tipo de licitación, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Segundo.– Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde.

